



## Dirección General de Servicio Civil

### Vías de Carrera Administrativa

#### Modalidad Ascenso Directo

### LINEAMIENTOS GENERALES

- 1 En la primera hoja adjunta, se encuentra la Tabla que contiene las clases anchas e institucionales, en orden ascendente por Nivel Salarial, las cuales conforman la estructura ocupacional del Título I del Estatuto de Servicio Civil, para facilitar la visualización correspondiente de las Vías de Carrera Administrativa por la modalidad de Ascenso Directo.
- 2 Las Clases bajo condición de Transitorias, no se contemplan en la Tabla referida; sin embargo, les asiste derecho a las personas ocupantes de los puestos con estas clasificaciones, a la Carrera Administrativa, por lo cual en caso de duda sobre la clase inmediata superior, podrán consultar ante el Área de Gestión de Recursos Humanos
- 3 No se contempla en la Tabla de referencia, clases de puesto que producto de legislación específica, son homologados a salarios del Poder Judicial; sin embargo, los ascensos a estas clases de puestos, o de estas a otras clases del Régimen de Servicio Civil, son posibles; para tales efectos, las Oficinas de Recursos Humanos, deberán considerar el salario de las clases respectivas, para tomar las decisiones pertinente.
- 4 En el caso de las clases propias de Ciencias Médicas, por las particularidades de sus remuneraciones, se visualizan en la segunda hoja adjunta; para estas aplican las mismas normas que se contemplan en la presente Resolución.